



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
-----

**FECHA DE SANCION: 1 de Marzo de 2024.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 5216**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15206/24.-**

**VISTO:**

El expediente 5129 - D - 2023 presentado en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que busca declarar de Orden Publico al beneficio de Zona Fría establecido por la Ley 27.637 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la denominada popularmente como “Ley Ómnibus” o proyecto de “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” mantiene a la fecha una redacción que en varios de sus puntos limita o restringe lo dispuesto por la ley 27.637.

Que, a modo de ejemplo, en su artículo 177° original, se establecía una modificación que permite al Poder Ejecutivo modificar, transformar y/o eliminar fondos fiduciarios del sector energético, incluidos los destinados a subsidios, que podrían impactar fuertemente en la economía doméstica de millones de familias argentinas.

Que, ese impacto en Villa Gesell, implicaría un incremento tarifario extra de entre el 30% y 50% extra por sobre los aumentos solicitados por las prestatarias de gas.

Que, los recursos, de este régimen, surgen del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas que se financia con un recargo al resto de los hogares, ni más ni menos que en concepto de solidaridad para quienes viven en zonas particulares que requieren medidas específicas, como estas partiendo de los informes científicos elaborados por el Servicio Meteorológico Nacional.

Que, Villa Gesell, de acuerdo a dichos informes, es uno de los distritos que requeriría continuar contando con dicho beneficio ya que, las temperaturas medias de invierno son muy bajas.

Que, el proyecto, caratulado como 5129-D-2023 y presentado en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, propone declarar de orden público el Régimen de Zona Fría y su ampliación, limitando las modificaciones arbitrarias y sin sustento, que contrarían los pactos, tratados y convenciones que disponen progresividad y no regresividad de los derechos de ciudadanos, usuarios y/o consumidores.

Que, las autoras del proyecto son las Diputadas Nacionales Marcela Passo y Eugenia Alianiello.

Que, desde nuestro ámbito local se han realizado distintas solicitudes en apoyo al Régimen de Zona Fría complementarias a la solicitud del proyecto de ley referido.



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante  
-----

Que, la presente declaración tiene como objetivo solicitar el pronto tratamiento del expediente compartiendo su objetivo atento a la implicancia económica que para las familias de Villa Gesell tendría la eliminación del beneficio aludido.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### **R E S O L U C I O N**

**PRIMERO:** El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell se dirige a la Honorable -  
-----Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a fin de solicitar el pronto  
tratamiento y la aprobación del expediente 51299-D- 2023, presentado por las Diputadas  
Nacionales Marcela Passo y Eugenia Alianiello y que tiene como objetivo declarar de  
**ORDEN PÚBLICO** a los beneficios tarifarios dispuestos por la ley 27.637 que  
estableció el Régimen de Zona Fría.-----

**SEGUNDO:** Envíese copia del presente a las Diputadas Autoras, al Presidente de la  
----- Cámara de Diputados de la Nación, a la Sra. Vicepresidente de la Nación y  
a todos los Concejos Deliberantes que componen la quinta sección de la Provincia de  
Buenos Aires requiriendo que los mismos soliciten el pronto tratamiento nacional de  
dicha iniciativa.-----

**TERCERO:** Los Vistos y considerandos forman parte de la presente.-----  
-----

Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell